Pees

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 406 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 31 JUL 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 727-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales convocado para reunirse el día 22 de Julio 2014, cuya acta en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar la representación del Gobierno Regional Puno al Procurador Público Regional, para emprender acciones legales en contera de miembros del Comité Especial que llevó a cabo el proceso de selección ADP Nº 035-2013-GRP/CEP:

- INFORME LEGAL Nº 597-2014-GR PUNO/ORAJ: RECOMIENDA INICIO DE ACCIONES LEGALES PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD FUNCIONAL. Inicio de acciones penales en contra de los miembros del Comité Especial que llevó a cabo el proceso de selección por Adjudicación Directa Pública Nº 035-2013-GRP/CEP. El expediente consta de 21 folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL**, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, conforme a sus atribuciones, inicie las acciones legales correspondientes, en contra de los miembros del Comité Especial que llevó a cabo el proceso de selección ADP Nº 035-2013-GRP/CEP, contratación de servicio de alimentación para la obra: Construcción de la Carretera Challhuamayo – Nojonunta y Construcción de la Carretera Sina – Yanahuaya . Para el efecto se notifica la presente resolución con sus antecedentes en veintiún (21) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

14PPR/039